Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

RESOLUCIÓN Nº 020 /2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA RIEDER & CIA SACI, CONTRATACIÓN DIRECTA CON ID N° 422.702 PARA EL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET POR FIBRA ÓPTICA PARA LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, POR HABER PRESENTADO UNA OFERTA EVALUADA COMO CONVENIENTE.

San Lorenzo, 25 de Enero de 2.023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Memorándum del Departamento de Informática de fecha 03/01/23, por el cual solicita el Servicio de Conexión a Internet por Fibra Óptica; el Formulario de Pedido Interno N° 002 de fecha 25/01/23; el Programa Anual de Contrataciones; el Presupuesto Referencial presentado por el Director de Contrataciones de fecha 04/01/23; la Comunicación hecha a la Dirección General de Contrataciones Públicas por mesa de entrada digital según expediente N° 300.144 de fecha 04/01/23 de acuerdo a lo establecido en las Legislaciones Vigentes; el Pliego de Bases y Condiciones; la Oferta de la empresa; RIEDER & CIA SACI; el Informe de la Unidad Operativa de Contrataciones de Verificación de Cumplimiento de Procedimientos Previos a la Apertura de Ofertas de fecha 20/01/23; el Acta de Apertura de fecha 20/01/23; el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de fecha 25/01/23 del Comité de Evaluación responsable de evaluar las ofertas de las Contrataciones Directas, en el cuál se recomienda adjudicar el Servicio solicitado a la empresa: RIEDER & CIA SACI, siempre que presenten las documentaciones legales exigidas, por haber presentado la oferta evaluada como la más baja y conveniente y el Resumen de Cotización N° 002 de fecha 20/01/23, en el cuál se observa que la empresa; RIEDER & CIA SACI, es una oferta conveniente.
Considerando que el presente es el tercer llamado que se realiza para el Servicio de Conexión a Internet por Fibra Óptica y teniendo en cuenta que los dos llamados anteriores fueron prorrogados por no contar con un mínimo de tres ofertas comparables técnica y económicamente, conforme al Art. 30 de la Ley 2051/03 de " Contrataciones Públicas" que en el último párrafo establece que "...Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del estado".

POR TANTO: **EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE - U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **APROBAR** el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de fecha 25/01/23, del Comité de Evaluación de las ofertas para las Contrataciones Directas, por el cual se recomienda adjudicar a la empresa; RIEDER & CIA SACI, la Contratación Directa IDN° 422.702 para el Servicio de Conexión a Internet por Fibra Óptica para la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte, por haber presentado la oferta evaluada como la más baja, en concordancia con la Ley de Contrataciones Públicas.

Art. 2 ° **ADJUDICAR** a la empresa; RIEDER & CIA SACI por un monto total de Gs. 94.656.000 (Guaraníes; Noventa y Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta y Seis Mil), la Contratación Directa IDN° 422.702 para el Servicio de Conexión a Internet por Fibra Óptica para la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte, Por haber presentado una oferta conveniente, por presentar los documentos exigidos y la calificación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y por cumplir con lo establecido en las Legislaciones vigentes en cuanto los precios ofertado en comparación al presupuesto referencial elaborado por el Departamento de Contrataciones de la Institución, dando cumplimiento a los preceptos contenidos en la Ley N° 2051/03 y normas concordantes, de conformidad al informe del Comité de Evaluación, responsable de evaluar las ofertas para las Contrataciones Directas.

Art. 3°: **IMPUTAR** la erogación resultante al Objeto del Gasto – 268 – Servicios de Comunicaciones, con Recursos Institucionales del Programa de Administración, del Presupuesto General de Gastos de la Nación, para el ejercicio 2023 y 2024.

Art. 4°: **COMUNICAR** de acuerdo a la Ley de Contrataciones Públicas N° 2.051, el resultado de este Concurso y luego archivar.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · VITAM IMPENDERE VERO · DECANATO · FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE

PROF. ARQ. JOSÉ G. INSFRÁN G.
DECANO